

**Contracepción**

## Documento sobre los derechos de los adolescentes en Salud Sexual y Reproductiva

Sociedad Española de Contracepción

En una encuesta realizada en el año 2002 en el ámbito del estado español en jóvenes de 15 a 19 años se observan los siguientes datos destacables:

\* Un 16,3% de los chicos y un 11,9% de las chicas admiten que no han recibido información sobre sexualidad y anticoncepción durante su educación o estudios académicos.

\* Un 54,8% de los varones y un 49,1% de las mujeres han mantenido relaciones sexuales coitales.

\* La media de edad de inicio para las relaciones sexuales coitales es de 15,82 años para los varones y 16,21 para las mujeres.

\* El número medio de parejas sexuales en el último año es de 4,08 para los hombres y 3,83 para las mujeres.

\* Refieren conocer la existencia de la anticoncepción de emergencia un 88% de los chicos y un 95% de las chicas.

\* Un 20% de los jóvenes que han utilizado la anticoncepción de emergencia declara haber tenido dificultades para obtenerla.

Derechos de los adolescentes en salud sexual y reproductiva.

Los adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su sexualidad, y a la protección contra cualquier forma de agresión sexual.

Deben estar informados sobre sexualidad y anticoncepción. La información y educación han de ser proporcionadas por la familia, la escuela, los profesionales de la sanidad, las administraciones públicas, los medios de comunicación, y por su entorno inmediato.

La información que reciben los adolescentes en

materia de salud sexual y reproductiva ha de ser objetiva y plural, sin juicios preestablecidos ni morales ni religiosos. Ha de estar basada en la libertad de elección y el respeto a los derechos de las otras personas, para asegurar que las decisiones que tomen sean adoptadas con consentimiento pleno, libre e informado.

La información que reciben los jóvenes en salud sexual y reproductiva ha de ser evolutiva en el tiempo, iniciada en la infancia y más extensa a medida que van madurando. La educación sexual debe incluir la discusión sobre el derecho a la abstinencia y el respeto a las decisiones de los demás.

Deben estar informados de los riesgos que suponen las conductas sexuales en cuanto a embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. Han de conocer que el inicio precoz de las relaciones sexuales y el mayor número de parejas sexuales aumenta estos riesgos.

Los adolescentes tienen derecho a la intimidad y a la confidencialidad en materia de salud sexual y reproductiva.

Los jóvenes deben recibir asistencia sanitaria en los problemas que afecten a su actividad sexual y reproductiva. Esta asistencia debe ser de fácil acceso, lo más inmediata posible y asumida por la red pública asistencial. Los profesionales han de intentar reducir los daños que pueden causar las conductas de riesgo de los adolescentes.

Deben conocer los distintos métodos anticonceptivos, y tener fácil acceso a la dispensación de los mismos.

Se debe favorecer el conocimiento por parte de los adolescentes y los profesionales de la salud de la existencia de la anticoncepción de emergencia. Ésta

ha de poderse obtener fácilmente, sin objeción de conciencia en cualquier centro sanitario y farmacias.

Se debe garantizar a los jóvenes el derecho al aborto. Es necesario el consentimiento de las adolescentes para interrumpir un embarazo de forma voluntaria, y no puede interrumpirse sin su consentimiento.

**Dra. Nuria Parera Junyent**

*Vicesecretaria de La Sociedad Española de  
Contracepción*

*Junta Directiva de La Sociedad Española de  
Contracepción*

[madrid@geyseco.com](mailto:madrid@geyseco.com)